



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2013, en el punto A) de la misma, ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

EXPTE.:2013/SER/07 (I).

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de octubre de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 18º de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/SER/07 (I), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 42.000,00 € (CUARENTA Y DOS MIL EUROS) por un periodo de ejecución de dos años.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento adoptado, se procedió a invitar a las siguientes compañías aseguradoras:

- 1.- Generali Seguros.
- 2.- Aegon Seguros.
- 3.- Allianz.
- 4.- Reale.
- 5.- Helvetia Seguros.

En las citadas invitaciones se indicó como último día de plazo para recibir proposiciones, el 6 de noviembre de 2013, habiéndose recibido ese mismo día una sola proposición por parte de la empresa GENERALI SEGUROS.

Tercero.- Con fecha 12 de noviembre de 2013, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Ángel Martínez Caballero (Intervención), D. José Manuel Díaz Navia (Correduría de Seguros), D. Luís Alfonso Merino Cano (Grupo PP), D^a. Victoria Pérez Pachón (Grupo PSOE), D. Fernando Sánchez Barrera (Sección de Recursos Humanos), D^a Concha Gallego Martínez (CSIF), D. Jesús M^a Maqueda Díaz (CC.OO.), actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procediendo a dar cuenta de la documentación contenida en el Sobre A de la proposición presentada, declarándose todas ellas admitidas por la Mesa de Contratación.

En la misma sesión, en acto público, se procede a la apertura del Sobre B, que contiene la oferta técnica en relación con el servicio a prestar.

Siendo varios los criterios de adjudicación, la oferta técnica presentada, al no existir motivo formal alguno que motivara su exclusión del procedimiento, fue sometida, previo acuerdo de la Mesa, a informe de valoración por el Sr. D. José Manuel Díaz Navia, como representante de la Correduría de Seguros, adjudicataria del contrato de servicio de mediación de seguros suscrito por el Ayuntamiento de Almendralejo, actualmente en vigor.

Dicho informe, presentado con fecha 20 de noviembre de 2013, tiene el siguiente tenor literal:

VALORACIÓN DE LA OFERTA.

GENERALI

a) Importe de la proposición económica: de 0 a 60 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=60x (OM/OF)$.

Siendo: P: Puntuación obtenida.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

OF: Oferta del licitador.

OM: Oferta más baja presentada.

Presupuesto base de licitación: 21.000 €

Presupuesto menor: 20.822,52 €

OFERTA ECONÓMICA

Oferta del licitador: 20.822,52 €

Puntos obtenidos: 60 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO a): 60 PUNTOS.

b) Otros servicios complementarios y/o mejoras: de 0 a 15 puntos.

Anticipo del capital a indemnizar en caso de fallecimiento de un asegurado.

Cobertura adicional para el cónyuge viudo.

Garantía adicional en caso de orfandad absoluta.

Asesoramiento legal y fiscal al tomador.

Compromiso de información relevante al tomador.

Red de oficinas.

Información de siniestralidad.

Teléfono de atención de siniestros: 24 horas.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO b): 15 PUNTOS.

c) Compromiso en liquidación de siniestros: de 0a 15 puntos.

Una vez recibida la documentación completa y necesaria para la tramitación del siniestro, la indemnización se podrá abonar en un plazo máximo de siete días laborables.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO c): 15 PUNTOS.

d) Participación en beneficios en función de la siniestralidad: 0 a 10 puntos.

En cada renovación anual del seguro se establecerá una cuenta de Participación en Beneficios en función de la siniestralidad.

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIO d): 10 PUNTOS.

TOTAL PUNTUACION GENERALI: 100 PUNTOS.

Quinto.- De la valoración de los criterios de adjudicación que se exponen en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la compañía aseguradora GENERALI, única ofertante en el proceso de licitación, se ha considerado como oferta más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación final de **100** puntos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



Segunda.- Cláusula Decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa GENERALI SEGUROS, como oferta más ventajosa, atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiesen comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de MIL CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.041,12 €), lo que equivale a un 5% del importe de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

PRIMERO.- *Considerar la proposición presentada por la empresa GENERALI SEGUROS, como oferta más ventajosa, atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación.*

SEGUNDO.- *Notificar y requerir a la mencionada empresa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiesen comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía*

definitiva procedente por importe de MIL CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.041,12 €), lo que equivale a un 5% del importe de adjudicación.

Almendralejo, a 28 de noviembre de 2013.

LA ADJUNTA JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA

Fdo. Cristina Merino Cano.